

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DN/SC/DAL/FA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1610

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

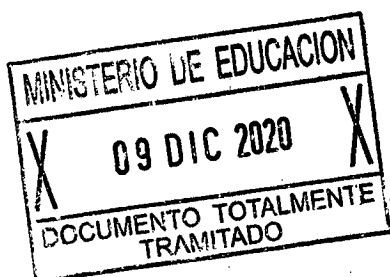
1484 09.12.2020

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.



Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el

Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos

para avanzar hacia una cultura de mejora continua", y "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad", presentados por la "Universidad de Atacama", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Atacama"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua"**, Código **"ATA20991"**; y del proyecto denominado **"Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad"**, Código **"ATA20992"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua""

Código "ATA20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios

respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua"", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Fortalecer la gestión estratégica institucional, considerando el mejoramiento de las capacidades de los procesos estratégicos, de análisis institucional, la integración de los sistemas de información, los mecanismos de bioseguridad, el diseño del plan de comunicación de procesos y procedimientos del área de recursos humanos no académicos, diseño de modelos de gestión para centros e institutos y la transversalización e institucionalización de la inclusión, accesibilidad y perspectiva de género, a fin de seguir avanzando en la mejora continua de las áreas de docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Diseñar la estructura y mecanismos para la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico, que propicie el desarrollo integral y armónico de las distintas áreas misionales en cada uno de los niveles de la institución, a través mayores capacidades del área, mayor comunicación y articulación e integración de los distintos mecanismos y procesos de planificación, análisis institucional.
- Objetivo Específico 2: Diseñar y planificar mecanismos que propicien la mantención del equilibrio económico financiero de la institución, acorde a los nuevos desafíos sanitarios y los compromisos del plan mejora institucional.

- Objetivo Específico 3: Fortalecer la inclusión en la comunidad universitaria, considerando los requerimientos de la legislación vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, a través del desarrollo de políticas, la consolidación de mecanismos, de mayor sensibilización, capacitación y disposición de recursos de aprendizaje.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$950.000.000.- (novecientos cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$950.000.000.- (novecientos cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta

labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio”, comunicará a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. “La Institución” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “el Proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “el Proyecto”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales” en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en “el Proyecto”, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Viabilidad”, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

“El Ministerio” entregará a “la Institución” los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el

Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.

- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al

término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan

competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua"".

FDO. CELSO HERNÁN ARIAS MORA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

**"Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación
para sustentar el crecimiento continuo de la actividad"**

Código "ATA20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de la Investigación, de la innovación y de los procesos internos.

Objetivo general: Incrementar la innovación basada en ciencia en la Universidad de Atacama para fortalecer los niveles de impacto en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía, mediante la generación o actualización de mecanismos e instrumentos requeridos y el fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos y de infraestructura, que permitan la transferencia tecnológica de los resultados obtenidos.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer el quehacer de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), incrementando las capacidades en gestión de la I+D+i¹ y la articulación con unidades académicas, institutos y centros de investigación involucrados en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer la infraestructura física y de recursos humanos calificados en el área prioritaria de minería medio ambiente y energía, para potenciar el trabajo multidisciplinar entre centros y unidades académicas que permita aumentar la productividad científica y tecnológica.
- Objetivo Específico 3: Identificar brechas de formación de capital humano y requerimientos tecnológicos de la región en el área prioritaria seleccionada, para generar una oferta de soluciones a través de la transferencia tecnológica.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$745.000.000.- (setecientos cuarenta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

¹ Investigación, desarrollo e innovación.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$745.000.000.- (setecientos cuarenta y cinco millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "**la Institución**", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "**la Institución**" sobre la ejecución de "**el Proyecto**". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de "**el Ministerio**".
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de "**el Ministerio**" considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a "el Ministerio", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de "**el Proyecto**", y el buen uso y destino de los recursos aportados por "**el Ministerio**", los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar "**la Institución**" son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de "**el Proyecto**", durante cada semestre calendario y será entregado a "**el Ministerio**" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de "**el Proyecto**" desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
-----------------	--

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten. Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo

que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **“la Institución”** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **“el Proyecto”**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **“la Institución”** no devuelva o no restituya los recursos observados, **“el Ministerio”**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

“El Ministerio” podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que **“la Institución”** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **“el Ministerio”**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **“las Partes”** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **“el Ministerio”** y uno en poder de **“la Institución”**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **“las Partes”**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **“el Proyecto”** denominado: “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad”.

FDO. CELSO HERNÁN ARIAS MORA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	637.500.000	ATA20991
09-90-02-33-03-417	312.500.000	ATA20991
09-90-02-24-03-221	405.250.000	ATA20992
09-90-02-33-03-417	339.750.000	ATA20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

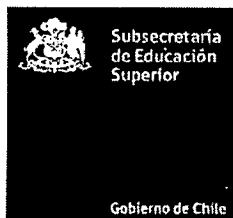
Saluda atentamente a Ud.,


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**

ANEXO
ATA 20992



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

○ ○ ○ ○ ○
FORTALECIMIENTO
○ ○ ○ ○ ○
UNIVERSIDADES
○ ○ ○ ○ ○
ESTATALES
○ ○ ○ CHILE

Código: ATA20992

L Antecedentes generales						
Universidad	Universidad de Atacama					
Nombre proyecto	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad.					
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
		Digitalización y virtualización de la universidad				
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	S	Universidad y desarrollo territorial				
	P	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: Fortalecimiento de la Investigación, de la innovación y de los procesos internos.				
Tipo de proyecto		Diseño/planificación	X	Desarrollo		Consolidación
Priorización de la propuesta	2					
Duración	36 meses					
Monto financiamiento	M\$ 745.000-					
Jefe/a proyecto	Dr. Hugo Salinas Pérez					

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo **Celso Arias Mora**, Rector/a de la **Universidad de Atacama**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa ***"Fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad"***.

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



CELSO ARIAS MORA

Rector Universidad de Atacama

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE) Investigación, Innovación y/o Creación		
Objetivo estratégico (OE)	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E1 Actualización y creación de mecanismos e instrumentos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para el fomento y sustentación de toda la actividad.	Contar con profesionales requeridos para dar soporte a la gestión del incremento de la I+D+i -Lineamientos Institucionales actualizados, que permitan un despliegue más oportuno y atinente a los desafíos actuales del ámbito.
	E2 Fortalecimiento de las capacidades de las Unidades académicas, Centros e Institutos de Investigación, para el desarrollo sostenible y transversal de la investigación, innovación y/o creación.	-Incremento en la captación de fondos externos para el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación.
	E3: Implementación de mecanismos que propicien la participación de los estudiantes en actividades de investigación, innovación, y/o creación	-Mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la investigación, innovación y/o creación
OE2 Fortalecer las capacidades de gestión y de infraestructura que brinde el soporte al desarrollo de la investigación, innovación y transferencia, en todos los campus y sedes de la Universidad, con una perspectiva multidisciplinaria y enfoque territorial.	E1 Consolidación del equipo de profesionales que conforman la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para dinamizar y fortalecer los procesos de investigación, innovación y transferencia.	-Incrementar los resultados del área de Investigación asociados a productividad científica, propiedad intelectual, proyectos con recursos externos, entre otros pertinente al área.
	E2 Fortalecimiento de las capacidades de las Unidades académicas, Centros e Institutos de Investigación, para el desarrollo sostenible y transversal de la	-Aumentar el número de proyectos multidisciplinarios con financiamiento externo. -Aumentar la inserción de académicos con grado de doctor.

	investigación, innovación y/o creación	-Aumentar la masa crítica de investigadores activos. -Aumentar la productividad científica, aprovechando las ventajas geográficas comparativas de la región.
OE3 Fortalecer la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, innovación y/o creación y el vínculo con el medio externo para alcanzar reconocimiento nacional e internacional	E1 Fortalecimiento de la articulación con el entorno, contribuyendo al desarrollo social, económico y productivo de la región y el país, por medio de la transferencia tecnológica.	-Alcanzar una dinámica de vinculación con el medio externo en forma permanente, a través de la aplicación de los mecanismos de transferencia tecnológica establecidos. -Mayor disponibilidad de recursos externos para invertir en investigación, innovación y/o creación y transferencia tecnológica. -Mayor cantidad de proyectos colaborativos que contribuyen a las necesidades de la región y el país. -Fortalecer la vinculación entre unidades y con el medio externo, nacional e internacional, que permitan explotar las bondades y ventajas comparativas del territorio para realizar investigación de frontera.
Indicadores de resultado		
Nº académicos con grado de doctor JC % académicos con grado doctor que realiza investigación Nº Publicaciones en revistas indexadas (WoS/Scopus) Nº de tecnologías, productos, procesos y servicios transferidos al mercado o la sociedad.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020

La Investigación forma parte esencial del quehacer de la Universidad de Atacama, constituyéndose en un eje del desarrollo de la Institución y pilar fundamental de una Universidad Compleja, la cual debe ser sostenible en el tiempo y velar por una constante articulación virtuosa con el pregrado, postgrado, innovación y transferencia tecnológica. En este contexto, en el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) 2015-2020, se declaró como decisión estratégica "Alcanzar el desarrollo institucional para ser una universidad con proyección en investigación", este propósito se materializó en la implementación de políticas, normativas, mecanismos y procedimientos, que contribuyeron a fortalecer las capacidades de investigación en la universidad, a través de contratación de nuevos académicos calificados, nueva infraestructura y equipamiento, y financiamiento de programas de investigación, entre otras acciones. Asimismo, en este periodo la Universidad definió cinco áreas estratégicas prioritarias, a saber; Minería, medioambiente y energía, Astronomía y ciencias planetarias, Ciencias de la salud, Acuicultura y Ciencias sociales y educación, las que sin duda representan una oportunidad para el desarrollo de la investigación, la innovación y el postgrado en la universidad, ya que están directamente relacionadas con la potencialidad del territorio y sus laboratorios naturales.

En términos cuantitativos la universidad se ha proyectado satisfactoriamente en investigación, particularmente a partir de la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en 2015, que incrementó sustantivamente el número de doctores medido en jornada completa equivalente (JCE), pasando de 40,5 en 2015 a 91 en 2019, esto apoyado con la aplicación de dos programas: "Programa de Inserción de Investigadores" y "Programa de Perfeccionamiento Académico". Por su parte en el periodo 2015-2019, la Institución muestra un incremento significativo en el número de publicaciones en revistas WOS y Scopus, En el caso de las publicaciones WOS la tasa de crecimiento en el periodo de 424,2%; en tanto, las publicaciones Scopus, aumentaron un 416,7%. El incremento en publicaciones Scopus le ha permitido a la Universidad aparecer por primera vez en el Scimago Institutions Rankings 2019, ocupando el lugar 27 a nivel nacional. Este incremento debe ser sostenido y sustentable en el tiempo, lo que lleva a focalizar los esfuerzos en áreas prioritarias que permitan aprovechar las ventajas del territorio para atraer investigación de alto nivel.

Respecto de la adjudicación de fondos externos, si bien es cierto ha existido un incremento de un 43% en el periodo 2017-2019 respecto del periodo 2014-2016, esto ha significado que la Institución ha debido superar importantes barreras para un mayor éxito, por lo que se deben seguir implementado procesos internos orientados a obtener presentaciones de proyectos competitivos y con calidad en su formulación, incrementar la construcción de alianzas y fomentar la participación oportuna en instancias de promoción e invitación a concursos y fuentes de financiamiento, entre otros.

Actualmente la universidad, en su PDE 2020-2025, se plantea "Desarrollar ciencia y tecnología altamente competitiva y reconocida a nivel regional, nacional e internacional para avanzar hacia una universidad compleja", este tema estratégico se proyecta desde el crecimiento que experimentó el área en el periodo 2016-2019, lo que plantea un desafío declarado en las brechas identificadas, siendo una de estas el **Mejorar resultados en investigación, innovación y/o creación, aprovechando las ventajas comparativas del territorio**. Para mejorar la investigación e innovación es necesario fortalecer de manera permanente el recurso humano avanzado y la revisión y actualización de las políticas, mecanismos e instrumentos implementados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) que dinamicen la actividad en todos los campus y sedes de la Universidad. Lo anterior apunta al crecimiento del área lo que significa fortalecer las capacidades de recursos humanos para la gestión de la investigación e innovación lo que se identifica avanzar en el **Fortalecimiento de las capacidades de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para una gestión más eficiente del área**, que es otra de las brechas identificadas. Por otra parte, el impacto de la actividad del área en el entorno significa lograr mejores resultados que estén directamente relacionados con las necesidades del sector público y privado, De esta manera se identifica una brecha que establece la necesidad de **Fortalecer la relación de la institución con su entorno, a través de los resultados de la investigación y transferencia, que contribuya al desarrollo de la Región y el País**, esto con el fin de contribuir al desarrollo

de la región y el país, transformando el conocimiento en valor para la sociedad, y asegurando la protección industrial de ese conocimiento cuando sea pertinente. En este contexto se espera impulsar la transferencia de los resultados de la investigación en el medio externo, lo cual se encuentra actualmente en un estado incipiente de desarrollo. La protección de activos intangibles es baja en la actualidad, en que se cuenta con sólo 6 solicitudes de patente ingresadas al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de las cuales dos corresponden al área prioritaria en que se enfoca la propuesta.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa permitirá avanzar en el fortalecimiento de la investigación, de la innovación y de los procesos internos, proyectando el impacto de los resultados de la actividad realizada en el territorio, contribuyendo de esta manera a las brechas (desafíos) identificadas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Atacama, particularmente en avanzar tempranamente en la instalación de una cultura de investigación e innovación desde las áreas prioritarias, lo que permite enfocar recursos y esfuerzos articulando la relación entre las unidades académicas y los centros e institutos de investigación.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Con la ejecución de este proyecto se espera aumentar la productividad científica en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía, ejecutando un programa de inserción de académicos con grado de doctor, incorporando equipamiento científico avanzado y asegurando que los mecanismos e instrumentos de fomento a la actividad sean actualizados conforme al desarrollo del área prioritaria escogida, y a los requerimientos de vinculación de la investigación y la innovación con la docencia de pre y postgrado. Cabe destacar que dicha área a abordar en este proyecto impacta a diversas unidades académicas, institutos y centros de investigación tales como; Geología, Minas, Facultad Tecnológica y Sede Vallenar, Metalurgia, Informática, además del Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IDICTEC) y el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama (CRIDESAT). Paralelamente se cuenta con el aporte de las áreas habilitantes de las ciencias tales como: matemáticas y estadística, química, física y biología, que permitirán entregar soluciones desde la generación de nuevo conocimiento para enriquecer las soluciones que se propongan en el área prioritaria. Se pretende aportar al desarrollo y fortalecimiento institucional de largo plazo, al avanzar en la generación de cambios esperados en al menos los siguientes aspectos:

- Contar con lineamientos Institucionales actualizados, que permitan un despliegue más oportuno y atinente a los desafíos actuales del ámbito.
- Incrementar la captación de fondos externos en el área prioritaria elegida.
- Incrementar la productividad científica del área que se traduce en más publicaciones, proyectos de alto impacto, más patentes.
- Aumentar la Inserción de académicos con grado de doctor.
- Aumentar la masa crítica de investigadores activos.
- Aumentar la productividad científica, aprovechando las ventajas geográficas comparativas de la región.
- Mayor reconocimiento de la Universidad, a través de la investigación con pertinencia territorial.
- Contar con mecanismos que promuevan y reconozcan la participación de estudiantes de pre y post grado en actividades de investigación, innovación y/o creación.
- Incrementar la vinculación con el medio externo regional y nacional
- Contar con una mayor disponibilidad de recursos externos para invertir en investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Contar con una mayor cantidad de proyectos colaborativos que contribuyen a las necesidades de la región y el país.

Finalmente se pretende una mayor vinculación con el sector público y privado regional contando con información clave de las problemáticas que se presentan en estos sectores, de tal manera de construir proyectos en alianzas que apunten a resolver esos desafíos. Además, se espera avanzar en la gestión de la propiedad intelectual, para la protección de los resultados de la investigación e innovación cuando sea pertinente, respondiendo así a los desafíos del sistema.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

La relación entre los centros y los departamentos académicos tradicionales es siempre fuente de tensión y de relaciones que evolucionan en el tiempo que son inherentemente inestables, constituyéndose como uno de los factores más importantes a tratar en el desarrollo de este proyecto, para lo cual se crea un comité de área en el que confluya la discusión y la resolución de los diversas temáticas que se irán presentando. Uno de los aspectos a consensuar será el reconocimiento del tiempo de dedicación de académicos de los departamentos a actividades de investigación en centros o institutos y asimismo la dedicación de académicos de centros e institutos a actividades de docencia en los departamentos respectivos, lo cual se realiza en la actualidad. Lo anterior se relaciona con la necesidad de trabajar iniciativas compartidas entre los centros y los departamentos, que permita potenciar el la actividad de estos últimos, en beneficio de la actividad docente en la universidad.

Desde la perspectiva de los mecanismos, la actualización y modernización de la reglamentación institucional vigente es un factor gravitante para el éxito de la actividad y debe permitir una gestión técnica y financiera más eficiente en cuanto a la ejecución de proyectos, además de la gestión involucrada en los procesos de articulación con entidades externas, relación con proveedores, relación con profesionales externos, entre otros. Esto será canalizado transversalmente por las unidades operacionales de la universidad, estableciendo los espacios concretos de actuación de cada una de ellas y definiendo los servicios y herramientas que ponen a disposición.

Otro aspecto crítico es la necesaria revisión de los programas de incentivo y evaluación de la producción científica, los cuales deben estar alineados con los nuevos desafíos que enfrenta la institución, esto significa realizar un análisis de estos programas de acuerdo a las características del tipo de actividad que realizan los académicos, dando relevancia a una mayor cantidad de indicadores de producción y estableciendo la importancia de estos, considerando, por ejemplo, el tipo de disciplina en la cual se desempeña el académico.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

La Universidad de Atacama, ha asumido el desafío de fortalecer las capacidades institucionales de investigación e innovación para sustentar el crecimiento continuo de la actividad, y propende que en el largo plazo el área de investigación presente un crecimiento de alto nivel acorde a los nuevos estándares del sistema. Para lo anterior a través del presente proyecto, la institución espera avanzar paulatinamente en este desafío aportando al conjunto de universidades estatales en la disciplinas contenidas en el área prioritaria definida, que son de amplia relevancia en todo el país, esto, a través de los resultados e indicadores comprometidos, tales como: número de académicos con grado de doctor JC, porcentaje de académicos con grado doctor que realiza investigación, número de publicaciones en revistas indexadas (Scopus) y número de tecnologías, productos, procesos y servicios transferidos al mercado o la sociedad. Todo esto contribuye a generar y transferir mayor conocimiento y al mejoramiento de los indicadores del sistema de universidades estatales.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Celso Arias Mora	Rector	Responsable institucional de proyecto/Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Hugo Salinas Pérez	Vicerrector de Investigación y Postgrado (VRIP)	Director de Proyecto
Forlín Aguilera Olivares	Vicerrector Académico	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Jaime Feijoo Meléndez	Director de Planificación e Inversiones	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Fernando Herrera Gallardo	Director de Aseguramiento de la Calidad (S)	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Leonardo Troncoso Itier	Director de Vinculación y Comunicaciones	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Alicia Campos Cisternas	Vicerrectora Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales

Equipo Ejecutivo

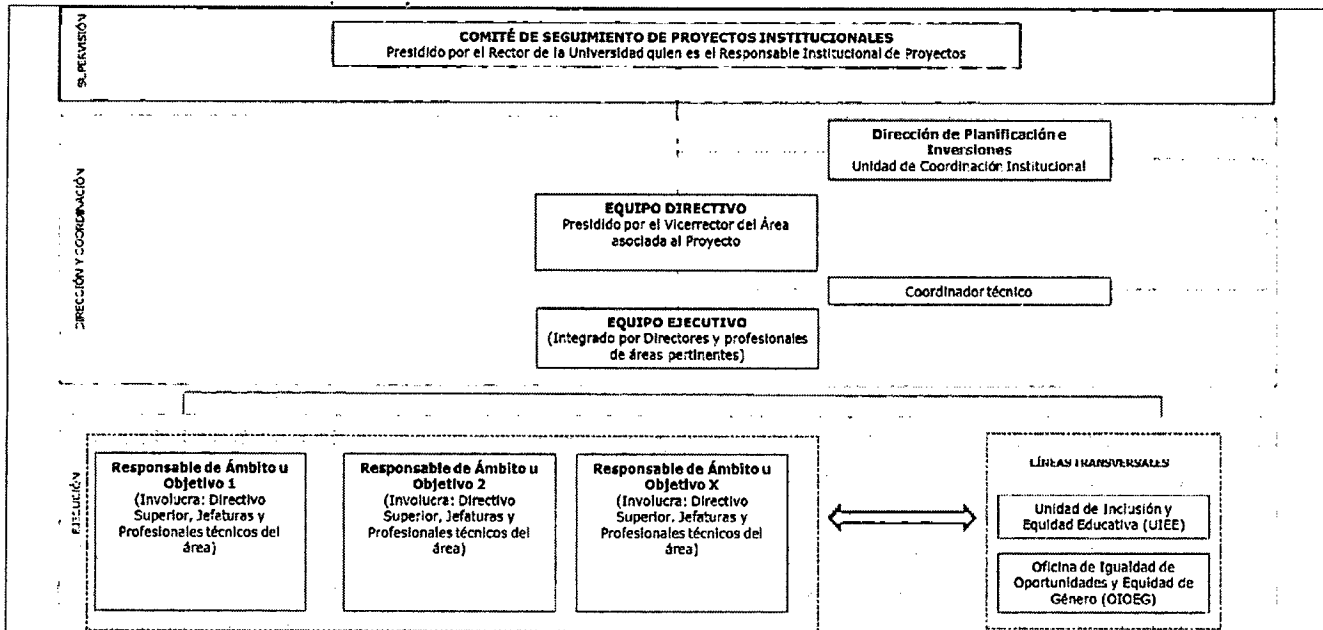
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Lilian Navea Dantagnan	Directora de Postgrado	Creación programa de postgrado (magister)
Tomás Santibáñez Viani	Director de Innovación, Desarrollo y Transferencia	Director Alterno
César Echeverría Echeverría	Director de Investigación	Proyectos y resultados de Investigación

Rossana Sepúlveda Rivera	Académica Departamento de Metalurgia	Articulación centros y departamentos
Tatiana Izquierdo Labraca	Académica Departamento Geología	Articulación centros y departamentos
Alejandra Tello Zamorano	Académica Departamento Química y Biología	Articulación centros y departamentos
Rómulo Oses Pedraza	Académico CRIDESAT	Articulación centros y departamentos
Ayón García Piña	Académico IDICTEC	Articulación centros y departamentos
Christopher Ulloa Correa	Académico IDICTEC	Articulación centros y departamentos
Paola Cardozo Castillo	Profesional VRIP	Apoyo Gestión Innovación y TT
Cristian Ortíz Navia	Profesional VRIP	Apoyo Gestión programa de Postgrado
Carolina Blanco Zepeda	Profesional VRIP	Apoyo Gestión proyectos y resultados de Investigación
Por definir	Profesional	Gestor de proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones, donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:



La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles: **Nivel de Supervisión**, corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Vinculación y Comunicaciones, el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y el Director de Planificación e Inversiones, cuya función principal es liderar la toma de decisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos. **Nivel de Dirección y Coordinación**, contempla por una parte al equipo directivo, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, quien es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto, articulando las diferentes áreas involucradas; por otra parte al equipo ejecutivo conformado por directores y profesionales de áreas, cuya funciones son apoyadas por un Coordinador de Proyecto, este equipo es el responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos, de los resultados comprometidos y de la ejecución financiera. **Nivel de Ejecución**, está conformado por Directivos Superiores y Jefaturas de áreas, responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales técnicos del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo del Director de Planificación e Inversiones.

Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, se están implementando nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentra la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, formalizado el presente año 2020. Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

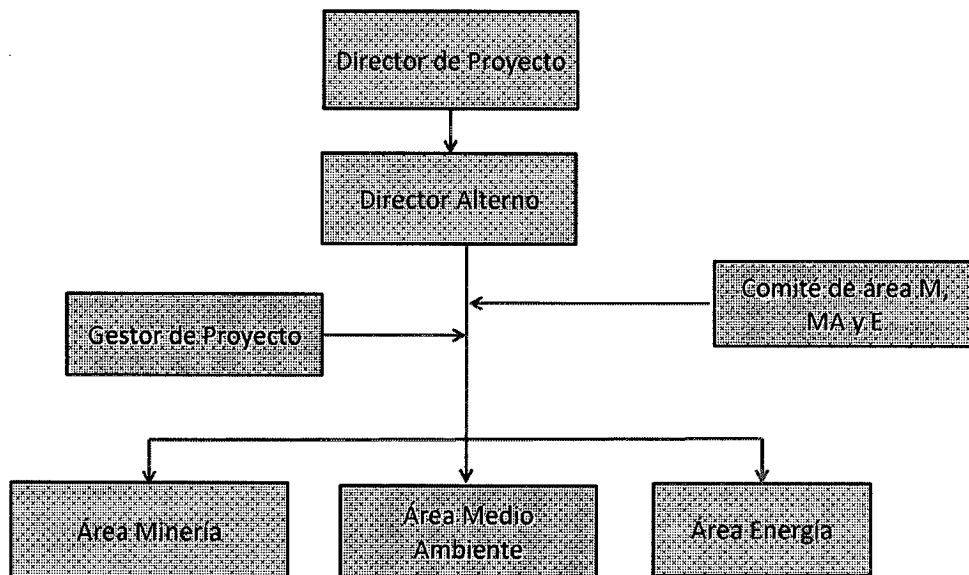
b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La implementación de la presente iniciativa se realizará en conformidad con el modelo de gestión descrito en el punto anterior. En el caso particular del presente proyecto, el cual está asociado al área estratégica de Investigación, Innovación y/o creación, la Dirección del proyecto, estará a cargo del Vicerrector de Investigación y postgrado. El Equipo Directivo, está integrado por el Vicerrector académico, Vicerrector de Investigación y postgrado, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de

Vinculación y Comunicaciones, el Director de Aseguramiento de la Calidad, y el Director de Desarrollo Institucional. Con respecto al Equipo Ejecutivo, se puede mencionar que este estará conformado por el Director de Investigación, el Director Innovación, Desarrollo y Transferencia, la Directora de Postgrado, la Unidad de Coordinación Institucional, la Unidad de Análisis Institucional, académicos, profesionales de gestión del área, entre otros.

Actualmente la institución realiza el seguimiento de los proyectos a través de informes de avances semestrales y retroalimentación de la evaluación, visitas de seguimiento con amplia participación de Directivos superiores, y reuniones de trabajo con el director y equipo ejecutivo de las iniciativas, principalmente asociadas a la resolución de problemas de carácter operativos. No obstante lo anterior, para asegurar una correcta ejecución y oportuno seguimiento de los proyectos, se ha establecido que el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, sesionará de manera programada cada tres meses o cada vez que se requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los plazos previstos, tomar acciones remediales en caso de desviaciones, generación de propuestas para superar dificultades o desafíos, participación activa en la formulación de proyectos de carácter institucional, revisión y validación de informes y planes de acción, en caso que sean requeridos por el Ministerio de Educación. En complemento a lo anterior la Universidad ha dispuesto implementar nuevos mecanismos para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, tales como: reuniones bimensuales con el equipo de Dirección y Coordinación, reuniones mensuales con el equipo de ejecución, y jornadas de socialización a la comunidad universitaria. Con estas acciones, de seguimiento y monitoreo, la Institución busca asegurar una gestión eficiente para la implementación del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años y de los proyectos que lo componen, alineado con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y el Modelo Educativo.

El organigrama funcional del proyecto se presenta en la figura siguiente:



3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Incrementar la innovación basada en ciencia en la Universidad de Atacama para fortalecer los niveles de impacto en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía, mediante la generación o actualización de mecanismos e instrumentos requeridos y el fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos y de infraestructura, que permitan la transferencia tecnológica de los resultados obtenidos
-------------------------	--

Objetivo específico N°1	Fortalecer el quehacer de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), incrementando las capacidades en gestión de la I+D+i y la articulación con unidades académicas, institutos y centros de investigación involucrados en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía.		
Unidad responsable	VRIP		
Estrategias	• Fortalecer las capacidades de las unidades involucradas en gestión de la investigación, innovación y transferencia tecnológica. • Coordinar acciones para facilitar el quehacer del área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía con las unidades académicas, institutos y centros involucrados. • Realizar un levantamiento y valorización del stock de proyectos, resultados de investigación y tecnologías disponibles en el área prioritaria • Revisión y actualización de mecanismos y reglamentos de la VRIP, considerando la articulación de la investigación con la docencia, perspectivas de género e igualdad, acorde a los desafíos actuales y futuros.		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Profesional contratado para el fortalecimiento de las capacidades instaladas en gestión en la VRIP		Semestre 1/Año 1	1 profesional contratado
Comité del área prioritaria creado con representantes de las unidades académicas y centros e institutos involucrados, (encargados de investigación de cada unidad)		Semestre 2/Año 1	Resolución que crea comité
Inventario realizado y priorizado de los resultados de investigación e innovación en el área prioritaria		Semestre 1/Año 2	Base de datos de stock de tecnologías disponibles

Mecanismos y reglamentos actualizados considerando la articulación de la investigación con la docencia, perspectivas de género e igualdad, acorde a los desafíos actuales y futuros	Semestre 1/Año 3	Resoluciones con reglamentos actualizados
Socialización y divulgación de los mecanismos y reglamentos actualizados considerando la articulación de la investigación con la docencia, perspectivas de género e igualdad, acorde a los desafíos actuales y futuros	Semestre 2/Año 3	Actas de reuniones y presentaciones

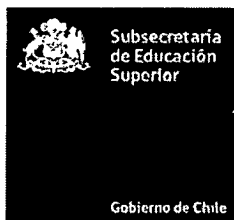
Objetivo específico N° 2	Fortalecer la infraestructura física y de recursos humanos calificados en el área prioritaria de minería medio ambiente y energía, para potenciar el trabajo multidisciplinar entre centros y unidades académicas que permita aumentar la productividad científica y tecnológica.		
Unidad responsable	VRIP		
Estrategias	- Fortalecimiento del cuerpo académico, a través de la inserción de investigadores con grado de doctor - Fortalecimiento del equipamiento científico especializado y habilitación de espacios necesarios para su instalación - Articulación entre unidades académicas, institutos y centros de investigación - Seguimiento y evaluación de indicadores claves de productividad científica y tecnológica		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Equipamiento científico disponible	Semestre 2 /Año 1	Inventario de equipamiento	
Académicos con grado de doctor contratados (especialidades en: hidrogeología y modelación geofísica; energías renovables e hidrógeno, microbiología y remediación medioambiental)	Semestre 1 /Año 2	Contratos de 3 doctores tramitados	
Espacios habilitados para el desarrollo de las actividades de investigación	Semestre 1 /Año 2	Licitación adjudicada	
Mecanismo de articulación entre las unidades académicas y los centros e institutos	Semestre 2/ año 2	Mecanismo establecido mediante resolución interna	
Evaluación de indicadores de productividad	Semestre 2 /Año 3	Informe de evaluación y sistematización de indicadores	

Objetivo específico N° 3	Identificar brechas de formación de capital humano y requerimientos tecnológicos de la región en el área prioritaria seleccionada, para generar una oferta de soluciones a través de la transferencia tecnológica		
Unidad responsable	VRIP		
Estrategias	• Elaboración de un diagnóstico actualizado del estado del arte regional en las áreas definidas para determinar brechas de formación de capital humano y requerimientos de soluciones tecnológicas. • Poner a disposición las capacidades de infraestructura física y organizacional para atender los desafíos y brechas detectadas. • Ejecución de proyectos de desarrollo aplicado, en conjunto con los demandantes de las tecnologías. • Evaluación para la protección industrial de las tecnologías		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico actualizado de las problemáticas del sector público y privado regional en el área prioritaria de Minería Medio Ambiente y Energía.		Semestre 2/Año 1	Informe de diagnóstico aprobado por el comité del área prioritaria
Magister en hidrogeología y gestión de recursos hídricos		Semestre 2/Año 2	Matricula de alumnos
Inventario y valorización de resultados de investigación e innovación		Semestre 2/ Año 2	Fichas de proyectos de tecnologías valorizadas
Empresa de Base Tecnológica (EBT) creada de acuerdo a normativa institucional.		Semestre 2/Año 2	EBT creada y oferta de soluciones tecnológicas disponibles.
Proyectos formulados con foco en las problemáticas detectadas del sector público y privado regional, que contribuyan al desarrollo del territorio		Semestre 1/Año 3	Certificado de postulación
Solicitudes de patente ante INAPI ingresada para proteger los resultados de la investigación y la innovación de la institución.		Semestre 2/ Año 3	Comprobante de ingreso de solicitud ante INAPI

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE2	Académicos con grado de doctor JC	N° doctores	78	81	81	81	Contratos totalmente tramitados
OE2	Publicaciones en revistas indexadas (WoS/Scopus)	N° de publicaciones (acumulado)	150	158	168	180	Base de datos WoS/Scopus
OE1, OE2, OE3	Proyectos Fondos Competitivos Nacionales adjudicados	N° de proyectos adjudicados (acumulado)	8	10	13	16	Carta de adjudicación
OE3	Solicitud de Patente	N° de solicitudes (acumulado)	2	2	4	6	Solicitud INAPI
OE1	Portafolio problemáticas públicas / privadas	% de construcción	0	40%	70%	100%	Base de datos
OE1	Profesionales VRIP	N° profesionales (acumulado)	15	16	16	16	Contrato totalmente tramitado
OE1, OE3	Resultados de investigación valorizados para transferencia	Número de tecnologías (acumulado)	0	1	4	6	Cartera de tecnologías y reportes de valorización
OE3	Creación de empresa de base tecnológica	N° empresas (acumulado)	0	0	1	1	Escritura de creación
OE3	Matricula Magister hidrogeología y gestión hídrica	N° Matriculados	0	0	0	20	Matricula de estudiantes

5.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	TOTAL	% x ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			85%
	Contratación de académicos	Contratación de 3 investigadores para fortalecer la investigación y la innovación en área prioritaria	237.600	
	Contratación de equipo de gestión	Gestor de proyecto	40.800	
	Contratación de ayudantes y tutores		-	
	Otras contrataciones	Contratación de 1 profesional para el fortalecimiento de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que dinamicen las áreas de investigación e innovación	64.600	
Gastos académicos	Visita de especialista	2 Especialistas internacionales para seminario internacional	8.000	6%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión		-	
	Movilidad estudiantil		-	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas		-	
	Organización de Talleres y Seminarios	seminario internacional	6.500	
	Fondos concursables		-	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros		-	7%
			-	
	Materiales e insumos	Compra de productos e insumos para laboratorios o talleres	28.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Difusión magister hidrogeología y recursos hídricos	2.000	
	Impuestos, patentes y otros		-	
	Asistencia Técnica		-	
				4%

Servicios de consultoría		Asesoría para la generación y tramitación de solicitudes de Patente que permita proteger los resultados de la investigación y la innovación de la institución.	17.750	
			-	
Subtotal cuenta gasto corriente			405.250	
Ítem	Subítem	Justificación del gasto		
Bienes	Bienes Inmuebles			100%
	Equipamiento e instrumental de apoyo			
		Adquisición de Notebook (5) y equipamiento científico para el desarrollo del área prioritaria	289.750	
	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor			
		Adecuación de espacios para instalación de equipamiento científico y compra de mobiliario, habilitación de container para laboratorio	50.000	
Obras	Fondos concursables (Bienes)			
	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			339.750	
Total, proyecto [M\$]			745.000	



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: ATA20991

I. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Atacama			
Nombre proyecto	Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua"			
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad		
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Universidad y desarrollo territorial		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto	X	Diseño/planificación	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	1			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 950.000.-			
Jefe/a proyecto	Alicia Campos / Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional			

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Fecha: 03 de Noviembre de 2020

Yo **Celso Arias Mora**, Rector de la **Universidad de Atacama**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento de capacidades institucionales para una Gestión Efectiva e inclusiva: "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



CELSO ARIAS MORA
Rector Universidad de Atacama

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Gestión y planificación estratégica
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Fortalecer permanentemente la cultura institucional en planificación, gestión y análisis estratégico, que propicie el desarrollo sostenido para la consecución integral y armónica del proyecto institucional, considerando los desafíos en términos del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la vinculación bidireccional y la implementación del PDE¹, bajo estándares de calidad integral.	E1: Fortalecimiento del sistema de planificación estratégica institucional, que favorezca el desarrollo del direccionamiento estratégico integral de la UDA² bajo estándares de calidad, contribuyendo al proyecto educativo institucional. E2. Fortalecimiento permanente de las capacidades de planificación estratégica, análisis institucional y proyectos institucionales, que favorezca la articulación e integración de las áreas estratégicas de la UDA bajo estándares de calidad. E3. Fortalecimiento de los conocimientos y competencias en temáticas de planificación, análisis y aseguramiento de la calidad, por medio de la dictación permanente del diplomado en gestión universitaria adecuado a las características de la UDA.	- Plan Estratégico 2020-2025 con permanente seguimiento en los distintos niveles jerárquicos. - Articulación e integración del Plan de Mejora Institucional con el Plan Estratégico, retroalimentación mutua. - Generación de una cultura de la planificación estratégica, con una visión prospectiva y proactiva. - Implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación sistemáticos del PDE y de los Proyectos Institucionales. - Generación de reportes estandarizados y periódicos de análisis institucional para la toma de decisiones que consideren y analicen las condiciones internas y externas de la universidad. - Implementación efectiva de proyectos y programas de financiamiento asociados a fuentes del Mineduc, acorde a la ley de Universidades Estatales y los desafíos de la UDA. - Aumento de la dotación de personal en las áreas asociadas a los procesos estratégicos, que permita la consolidación de equipos de trabajo. - Incrementar el conocimiento y competencias en materia de planificación

¹ PDE: Plan de Desarrollo Estratégico

² UDA: Universidad de Atacama

		estratégica, análisis y aseguramiento de la calidad, por parte del cuerpo directivo, decanos de las facultades y profesionales de las áreas estratégicas. - Aumentar la capacidad y competitividad de la universidad frente a los desafíos entorno a la planificación estratégica y formulación de proyectos institucionales. - Mejorar la comunicación estratégica en los distintos niveles jerárquicos de la institución.
OE2 Transversalizar las temáticas de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género en el quehacer universitario, considerando los requerimientos de una universidad que avanza hacia la complejidad, en coherencia a las exigencias de las leyes y del Ministerio de Educación.	E1. Fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales, para un mayor compromiso con los procesos de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género. E2: Fortalecimiento de la incorporación de las temáticas de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género, en los procesos y áreas institucionales.	- Mejor atención a las necesidades de los denunciantes y de la comunidad UDA en general. - Mayor número de estudiantes, académicos y no académicos capacitados en materias de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género. - Generación de políticas y mecanismos que materialicen las temáticas de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género en cada una de las áreas misionales. - Visibilización de las temáticas, a través de diversos medios que permitan empoderar y sensibilizar a la comunidad universitaria
OE3: Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión.	E2. Fortalecimiento permanente de los sistemas de información y plataformas computacionales para la toma de decisiones E3. Fortalecimiento de la gestión del Recurso Humano no académicos, considerando los requerimientos de la implementación del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la cultura de vinculación bidireccional y la gestión	- Mayor integración de los sistemas de información institucionales. - Contar con información consistente y oportuna para la toma de decisiones institucionales. - Normalización de los datos institucionales.

	institucional, bajo estándares de calidad integral. E4. Fortalecimiento permanente de las capacidades de gestión de los Centros e Institutos que entregan servicios a la comunidad regional o nacional, de tal manera de avanzar en su autosustentabilidad bajo estándares de calidad.	- Mejoras en el plan de inducción y capacitación del personal no académico. - Mejoras en el plan de evaluación del personal no académico. - Aumento de la dotación de personal en las áreas transversales, que permita la consolidación de equipos de trabajo. - Diseño y/o fortalecimiento de los modelos de gestión de los Centros e Institutos de la Universidad, que prestan servicios en relación a la atención de las demandas de la comunidad local/nacional. - Optimización de los recursos institucionales, a través de la mejora en la gestión de los Centros e Institutos de la Universidad.
--	---	---

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La presente propuesta se enmarca dentro de la línea **"Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional"**, abarcando principalmente los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la gestión institucional, considerando el mejoramiento de las capacidades de análisis institucional y de evaluación de procesos y resultados para la mejora continua de las áreas de gestión, docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio.
- Actualización, desarrollo, implementación y/o consolidación de los procesos de diseño, levantamiento, monitoreo y evaluación de la planificación estratégica institucional, de los planes de desarrollo sectorial o de la planificación operativa de unidades relevantes, así como del Plan de Fortalecimiento a 10 años y su articulación con otros mecanismos institucionales.
- Diseño e implementación de programas de mejoramiento y actualización de los procesos internos de gestión institucional y de recursos humanos, con especial énfasis en la modernización y fortalecimiento de sus respectivas contralorías universitarias u otros procesos y áreas.

Asimismo, contribuye a la incorporación de ámbitos asociados a inclusión de personas con discapacidad, interculturalidad y de la perspectiva de género.

La Universidad de Atacama, ha planteado a la gestión institucional como un área que da soporte al crecimiento de las áreas misionales como docencia, investigación y vinculación, esto ha requerido aunar los esfuerzos en asegurar los recursos y capacidades institucionales para el buen funcionamiento del proyecto educativo UDA. Lo anterior, se evidencia en el planteamiento del lineamiento estratégico asociado a la gestión institucional, tanto en el Plan de Desarrollo Estratégico vigente (2015-2020), como en el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2025, denotando el compromiso por fortalecer esta materia en la universidad.

Lo anterior, ha permitido avanzar en el fortalecimiento de los procesos asociados a la gestión de recursos y servicios de apoyo, así como también en el fortalecimiento de los procesos estratégicos de la Universidad, instalando paulatinamente el mejoramiento continuo en la institución, y mejorando los procesos de autoevaluación institucional. Sin embargo, y tal como se describió en detalle en el Plan de Fortalecimiento aprobado, y en el reciente proceso de autoevaluación de la institución, quedan aún desafíos para avanzar al nivel de acreditación avanzada. En este contexto, los desafíos identificados son:

En lo que respecta a **Planificación Estratégica**, la Universidad de Atacama reconoce la importancia de estos procesos, que se traducen en el diseño de planes de desarrollo a través de los cuales se plasman las metas y objetivos institucionales. De este modo el plan de desarrollo estratégico, es una herramienta o carta de navegación que guía las acciones institucionales para el logro de los objetivos que la Universidad se ha propuesto alcanzar en un período de cinco años, a partir de un análisis de una situación base y teniendo como meta una situación deseada en ese horizonte de tiempo. El Plan de Desarrollo (2015-2010), lleva un 89% de cumplimiento, acorde al reporte de la Dirección de Desarrollo Institucional, lo cual se aprecia en el siguiente cuadro:

Lineamientos estratégicos	2015	2016	2017	2018	2019
Docencia: consolidar una oferta académica de calidad al servicio de las necesidades y requerimientos de la región y del país.	87%	87%	90%	89%	95%
Investigación: alcanzar el desarrollo institucional para ser una universidad con proyección en investigación.	88%	84%	85%	83%	87%
Vinculación: incrementar el posicionamiento de la Universidad aumentando su contribución al desarrollo regional y nacional.	78%	78%	84%	88%	90%
Gestión: asegurar prácticas y mecanismos de gestión alineados a los desafíos de la Institución.	95%	96%	96%	96%	96%
Total anual	87%	86%	89%	89%	92%
Total del periodo	89%				

En el año 2019, se da inicio al trabajo de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el cual tendrá vigencia hasta el año 2025, ha definido cuatro lineamientos claves, a saber: **Consolidar el proceso de formación de capital humano con calidad y pertinencia; Desarrollar ciencia y tecnología altamente competitiva y reconocida a nivel regional, nacional e internacional para avanzar hacia una universidad compleja; Fortalecer el posicionamiento de la Universidad en su entorno, generando vínculos colaborativos entre los actores públicos y privados de la sociedad, y Asegurar una gestión institucional que brinde el soporte adecuado para el desarrollo sostenible de las distintas áreas de la Universidad.** Es importante señalar que la implementación de este plan requiere del esfuerzo colectivo de la comunidad universitaria, siendo fundamental desarrollar un sentido de arraigo y compromiso con el crecimiento institucional, ya que la estrategia por sí sola no garantiza el cumplimiento de los objetivos y depende que todos los integrantes de la comunidad utilicen la estrategia para alcanzar las metas institucionales al alero de mecanismos sistemáticos de control, monitoreo y evaluación de la estrategia. En este contexto, el desafío que se desprende es el **continuar con el fortalecimiento de la cultura institucional en planificación estratégica, profundizando en el direccionamiento, articulación, alineamiento, control de la estrategia, de los recursos institucionales, consolidando los procesos de gestión estratégica en todos los niveles de la institución y el mejoramiento de los reportes para la toma de decisiones, de tal manera de favorecer el cumplimiento de los propósitos institucionales, es por ello que se requiere fortalecer la capacidad de recursos humanos de las unidades de planificación y análisis de la institución.**

En el ámbito de la **gestión institucional**, al analizar los **sistemas de información**, en este aspecto la Universidad posee variados sistemas de información que apoyan la gestión de las distintas unidades tanto académicas como administrativas. En este contexto, se ha definido al Sistema de Gestión Académica UMASNET³ como eje articulador de las integraciones con otros sistemas de la Institución, definidos como principales y secundarios, que interactúan entre sí mediante una capa de integración. En este entorno conviven los nuevos sistemas implementados con los antiguos en proceso de migración, no obstante, dado el crecimiento de las distintas áreas en paralelo se han ido creando nuevos sistemas que no necesariamente se encuentran integrados entre sí. Del total de sistemas un 59% se encuentra integrado, por ende es necesario que la universidad transite hacia la unificación de los sistemas de información estableciendo la administración centralizada de los mismos, de tal manera de avanzar en la normalización de los datos institucionales en el mediano plazo, mejorar la calidad y consistencia de la información, ahorrando esfuerzos y recursos a la institución y contribuyendo así, a la optimización del proceso de toma de decisiones institucionales. De ahí se identifica la brecha respecto al **Fortalecimiento de la gestión de la información institucional, para la toma de decisiones estratégicas y el aseguramiento de la calidad.**

En el mismo contexto de **gestión institucional**, al analizar los recursos **de infraestructura y de materiales**, la Universidad definió como objetivo estratégico 2015-2020 el "Asegurar recursos para dar respuesta a los desafíos institucionales", cuyo cumplimiento ha guiado su actuar en la provisión de recursos materiales para la diversas funciones que esta desarrolla, con especial énfasis en su vinculación con los temas estratégicos de "Consolidar una oferta académica de calidad al servicio de las necesidades y requerimientos de la región y del país" y "Alcanzar el desarrollo institucional para ser una universidad con proyección en investigación". Por lo anterior, es que, de los 58 proyectos, que considera infraestructura, enseñanza e investigación, ejecutados en el último quinquenio, 8 dicen relación con el área de investigación, 28 se vincularon con docencia, y 22 se destinaron a mejorar las condiciones generales para estudiantes (servicios de alimentación y deportivos, áreas comunes y esparcimiento, y servicios administrativos de apoyo, entre otros), lo cual se aprecia en la siguiente tabla:

Evolución de indicadores de infraestructura, período 2015-2019

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019
m ² construidos	60.007	60.007	76.741	77.690	86.219
m ² construidos/estudiantes jornada principal (diurna)	14,3	13,6	16,0	15,6	16,2
m ² salas	6.205	6.205	10.184	10.353	11.893
m ² salas/ estudiantes jornada principal	1,481	1,405	2,126	2,075	2,241
m ² talleres y laboratorios	6.779	7.451	7.484	7.764	7.764
m ² talleres y laboratorios/ estudiantes jornada principal	1,6	1,7	1,6	1,6	1,5

Fuente: Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

De lo anterior se destaca la evolución de m² totales, de salas y laboratorios que han presentado un crecimiento del 44%, 92% y 15%, respectivamente, de 2019 en relación de 2015.

³ UMASNET: Plataforma informática de gestión académica.

Al igual que en el caso de la infraestructura, el equipamiento para la docencia ha presentado mejoras relevantes en los últimos 5 años. Las mejoras introducidas en equipamiento tecnológico, de talleres/laboratorios y bienes en general, han generado en la Universidad una inversión equivalente a M \$6.121.161 en el último quinquenio, según se muestra en la Tabla :

Distribución de la inversión (M\$) en equipamiento para docencia, periodo 2015-2019

Tipo de equipamiento	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Máquinas y equipos computacionales	352.264	494.738	371.475	424.373	268.459	1.911.309
Enseres, utensilios y muebles en general	342.551	400.135	368.993	185.215	185.973	1.482.867
Instrumentos y equipos técnicos o laboratorio	749.242	474.905	353.802	525.691	296.521	2.400.161
Vehículos	120.643	106.221	-	-	99.960	326.824
Total	1.564.700	1475.999	1.094.270	1.135.279	850.913	6.121.161

Fuente: Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

Sin embargo, aún la institución no cuenta con todos los espacios de accesibilidad Universidad, acorde a la normativa, lo cual es un desafío institucional. Por otra parte, la pandemia COVID-19 ha puesto nuevos desafíos, demanda la implementación de mecanismos y normas de bioseguridad, que no estaban consideradas y que permitan a la institución garantizar las condiciones adecuadas para el inicio de actividades académica y administrativas de manera presencial, de acuerdo a la evolución de la pandemia a nivel regional y nacional, lo que implica adecuaciones de espacios y la adquisición de implementos de bioseguridad. Por lo tanto, la institución requiere continuar optimizando y/o modernizando su infraestructura y equipamiento, de tal manera de asegurar un correcto funcionamiento del proyecto institucional en términos de los requerimientos del Modelo Educativo UDA, los estándares de calidad, los desafíos plasmados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y en las normativas pertinentes, sanitarias y de accesibilidad. De este modo **se hace evidente la brecha referida a la implementación de mecanismos de bioseguridad, puesto que lo que corresponde a accesibilidad universal será cubierto con el ATA de calidad, que está en proceso de reformulación.**

Por otra parte, referente al **recurso humano no académico**, la Universidad ha experimentado, en el quinquenio 2015–2019, un aumento en la dotación del personal como consecuencia de un importante crecimiento en la cantidad de estudiantes matriculados cada año, además de un conjunto de decisiones esenciales para su desarrollo como son: (i) la instalación del Modelo Educativo, (ii) la creación de las Facultades de la Salud y Medicina, (iii) la reformulación de la estructura del antiguo Instituto Tecnológico pasando a ser Facultad Tecnológica y (iv) la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; Institutos y Centros de Investigación, tal como se expone en la siguiente tabla. Este crecimiento se ha desarrollado de forma estructurada, por cuanto, si se analiza la relación estamentos/matricula total, se obtiene una tendencia lineal en los estamentos directivos y académicos y en el último trienio el escalafón no académico se incrementa por la contratación de profesionales de apoyo a la docencia.

Evolución del personal por estamento, periodo 2015-2019

Personal por estamento	2015	2016	2017	2018	2019
Directivo	47	64	70	79	76
Académico	221	257	282	280	293
No Académico	267	341	391	432	471
Dotación Total	535	662	743	791	840
Relación Estamento / Matrícula Total					
Directivos / Matrícula Total	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Académicos / Matrícula Total	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
No Académicos / Matrícula Total	0,05	0,05	0,06	0,06	0,06

Fuente: Vicerrectoría de Asuntos económicos y gestión institucional

En concordancia con lo anterior, podemos observar la distribución del personal no académico asociado a áreas de desempeño, donde da cuenta que al año 2019 un 63% del personal se desempeña de forma directa e indirecta en las áreas misionales de la Institución, como son Docencia, Investigación y Vinculación con el medio. En cuanto al personal de apoyo a la gestión institucional este representa un 33% de la dotación del personal no académico (ver Tabla).

Distribución del personal no académico, planta (incluye directivos) y contrata por área de desempeño, periodo 2015-2019

Área de desempeño	2015	2016	2017	2018	2019
Docencia / Investigación / Vinculación	195	238	268	311	346
Prestación de Servicios	11	12	12	13	13
Proyectos	-	-	-	3	7
Gestión Institucional	108	155	181	184	181
Dotación No Académico (Planta y Contrata)	314	405	461	511	547

Fuente: Vicerrectoría de Asuntos económicos y gestión institucional

En el reciente proceso de autoevaluación que enfrentó la institución, se detectó que sólo el **49%** de los funcionarios manifiesta que la Universidad dispone de procedimientos claros para la selección y contratación del personal profesional, administrativo y técnico sobre evidencias de llamados a postulación, esta baja percepción se puede explicar dado que un total de 432 funcionarios no académicos ingresaron a la Universidad en años anteriores al 2015 y por tanto, desconocen el actual proceso de selección y contratación, esto representa un desafío comunicacional a superar.

Es importante, señalar que la Universidad inició un proceso de modificación del sistema de evaluación de desempeño del personal no académico, con el propósito de sustituirlo por uno más efectivo, que cumpla al menos tres condiciones. En primer lugar, que sea un sistema donde el personal evaluado y las jefaturas se rijan por una normativa objetiva, transparente y socializada, ya que, en una encuesta reciente un 30% de los funcionarios no académicos declara que la Universidad no cuenta con mecanismos de evaluación del personal profesional, administrativo y técnico. En segundo lugar, que sea un sistema de gestión de recursos humanos basados en perfiles de cargos, evaluación de estos y, adicionalmente, capacitación destinada a la superación de brechas existentes entre las habilidades actuales de los funcionarios y las que se requieren para la función del cargo. La instalación de un sistema con tales características necesita aunar las voluntades del personal no académico con el objetivo de garantizar su implementación, lo cual demandará de una importante inversión de tiempo. Actualmente, el diseño del sistema se encuentra en etapa de socialización de las bases de licitación con las asociaciones de funcionarios no académicos de la Institución. En tercer lugar, y como consecuencia de lo anterior, un nuevo sistema como el descrito sería más apropiado para efectos de promoción del personal, ya que estaría basado en evaluaciones más objetivas, de lo anterior se desprende la necesidad de **procurar una mayor comunicación de los procesos y procedimientos del área de recursos humanos.**

En otro orden de temas, se muestra que, para mantener la situación económica y financiera de la Universidad, se requiere la implementación de metodologías que apunten a garantizar el financiamiento sostenido institucional, permitiendo la maniobrabilidad y autonomía operativa de la institución para cumplir con sus tareas sustantivas. En este sentido, se plantea comenzar con la iniciativa de evaluar y actualizar los **modelos de gestión de los Centros e Institutos prestadores de servicios a la comunidad regional y nacional**, con que cuenta la Universidad (Instituto de Investigación en astronomía y ciencias planetarias, Instituto De Investigación en ciencias sociales y educación, Instituto de investigaciones científicas y tecnológicas, Centro de Investigaciones Costeras y Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama, entre otros), a fin de que en el mediano y largo plazo avanzar puedan autofinanciarse.

Finalmente, como parte de la gestión institucional, se han realizado acciones concretas a nivel institucional para instalar temáticas de **inclusión** en el quehacer universitario, **en el año 2019 comienza a funcionar la Unidad de Inclusión y Equidad Educativa (UIEE)**, dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, comprometida en Proyecto ATA 1855, considerando cuatro enfoques: promover estrategias que permitan contribuir a la transformación de una cultura institucional inclusiva y libre de discriminación, minimizar barreras del contexto para la participación y desenvolvimiento pleno de las personas, reconocer la diversidad como un aporte para el conocimiento y una oportunidad de enriquecimiento y, por último, garantizar la equidad educativa desde el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental. En este contexto, se han aplicado sistemáticamente encuestas a los estudiantes, donde se han apreciado los siguientes resultados:

	Año	
	2019	2020
N° Total de Estudiantes con Encuesta Aplicada (CASA CENTRAL/SEDE VALLENAR)	4793	1242
Interculturalidad		
Estudiantes casa central declaran pertenecer pueblo originario	1026	289
Estudiantes casa central con registro CONADI	800	216
Estudiantes sede Vallenar declaran pertenecer pueblo originario	105	45
Estudiantes sede Vallenar con registro CONADI	84	33
Discapacidad		
Estudiantes casa central declaran discapacidad	359	234
Estudiantes casa central con inscripción en el registro nacional de la discapacidad	35	9
Estudiantes sede Vallenar declaran discapacidad	20	28
Estudiantes sede Vallenar con inscripción en el registro nacional de la discapacidad	3	2

Cabe señalar, que como antecedente se encuentra la creación del Complejo Tecnológico de Aprendizaje (CTA) el año 2013, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico y disminuir la deserción de los estudiantes, principalmente de aquellos provenientes de los primeros tres quintiles. Actualmente, los servicios que imparte el CTA se han focalizado en fortalecer las competencias de los estudiantes de primer año para afrontar de mejor forma los desafíos de la educación universitaria, además de trabajar las competencias básicas e interpersonales de estudiantes de establecimientos escolares, y ampliar la atención psicoeducativa a todos los estudiantes que lo requieran. Con el ATA 1999, se ampliará los servicios a la atención de estudiantes con discapacidad. Sin embargo, acorde a la última encuesta, existen 268 que declaran tener alguna discapacidad, donde 11 se encuentran inscritos en SENADIS, y ello se traduce en qué no sea suficiente sólo disponer de recursos de aprendizaje en el CTA, sino que estén disponibles en las bibliotecas de la institución, accesibles a los estudiantes y que, a la vez, se incorpore material educativo, a través de capsulas educativas en audio y con lenguaje de señas para lograr una mayor cobertura. Asimismo, continuar con el fortalecimiento de la cultura inclusiva en cada nivel de la institución, acorde al plan de trabajo de la unidad.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

De acuerdo a las brechas y/o desafíos planteados, mediante este proyecto se espera:

Respecto a la **planificación estratégica** se espera el fortalecimiento de la cultura institucional en planificación estratégica, profundizando en el direccionamiento, articulación, alineamiento, control de la estrategia, de los recursos institucionales, consolidando los procesos de gestión estratégica en todos los niveles de la institución y el mejoramiento de los reportes para la toma de decisiones, de tal manera de favorecer el cumplimiento de los propósitos institucionales, es por ello que se requiere fortalecer la capacidad de recursos humanos de las unidades de planificación y análisis de la institución. Asimismo, se capacitará a los diferentes equipos de profesionales y académicos en cada uno de los niveles institucionales, en las temáticas permitentes. A su vez, se actualizarán los modelos de seguimiento y monitoreo, para el desarrollo de una mayor prospección en perspectivas de los próximos desafíos de planificación estratégica, análisis institucional y proyectos institucionales de las diversas fuentes de financiamiento. Lo anterior contribuirá a un trabajo más cercano con las unidades académicas y administrativas de la institución.

En lo que concierne a **sistemas de información**, se espera el fortalecimiento de la gestión de la información institucional, para la toma de decisiones estratégicas, el aseguramiento de la calidad y el seguimiento y monitoreo del PDE, para ello se considera el requerimiento de equipamiento.

En términos de la infraestructura, se espera contribuir a mejora en la infraestructura disponible, dando respuesta a las condiciones de **bioseguridad** requerida para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.

En términos del **manejo de los procesos de reclutamiento y selección de personal**, se requiere el diseño e implementación de un plan de comunicaciones de los procesos y procedimiento para los no académicos. Esto se

fundamenta dado que en el reciente proceso de autoevaluación que enfrentó la institución, se detectó que sólo el **49%** de los funcionarios manifiesta que la Universidad dispone de procedimientos claros para la selección y contratación del personal profesional, administrativo y técnico sobre evidencias de llamados a postulación, esta baja percepción se puede explicar dado que un total de 432 funcionarios no académicos ingresaron a la Universidad en años anteriores al 2015 y por tanto, desconocen el actual proceso de selección y contratación, esto representa un desafío comunicacional a superar. Es de especial relevancia para la institución destinar esfuerzos para remediar esta situación, ya que repercutirá en el proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios, debido a que toda evaluación depende de que los procedimientos de reclutamiento, selección y perfil de cargo sean claramente conocidos por los funcionarios, de tal manera que se pueda medir el rendimiento, la conducta de los profesionales y la obtención de los resultados de una manera integral, sistemática y objetiva.

En el ámbito de equilibrio económico, se espera evaluar y **diseñar modelos de gestión de los Centros e Institutos de la Universidad**, que presten servicios en relación a la atención de las demandas de la comunidad local/nacional, de tal manera de aportar en la optimización de los recursos institucionales.

Finalmente, en lo referente a las **temáticas de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género**, se espera que la Universidad continúe avanzando en la transversalización de estas temáticas, logrando visibilizarlas aún más, a través de diversos medios que permitan empoderar y sensibilizar a la comunidad universitaria. Por lo cual, será de vital importancia elaborar las políticas y mecanismos que materialicen estas temáticas en cada una de las áreas misionales y profundizar el plan de actividades constantes de capacitación e intercambio de información y acciones realizadas a nivel nacional e internacional. De esta forma la institución logrará responder con una mejor atención a las necesidades de los denunciantes y de la comunidad UDA en general, logrando un mayor número de estudiantes, académicos y no académicos capacitados en materias de inclusión, accesibilidad y perspectiva de género. Además, de la generación de políticas y mecanismos que materialicen estas temáticas en cada una de las áreas misionales.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los principales factores que pueden condicionar la implementación del proyecto, están asociados a los lentos procesos de contratación de los profesionales, para ello se considera la realización de una amplia difusión, definición de perfiles adecuados, que permitan y faciliten las postulaciones. A la vez, de publicarlos en sistemas como laborum, linkedin, entre otros. En lo que respecta, a las condicionantes de la pandemia, movilizaciones sociales u otro acondicionamiento externo, la institución ya está preparada para continuar con la modalidad de teletrabajo, lo que facilita la ejecución de este proyecto. En el caso de las adquisiciones de equipamiento, ya se ha visualizado que están disponibles, a través del sistema de compras públicas, lo cual disminuye el riesgo. Los riesgos de los procesos de capacitación a desarrollar, dicen relación con el interés de los profesionales y académicos, es por ello que se procurará que sea en modalidad semipresencial, que sea parte de su jornada de trabajo y que sea reconocido en su evaluación.

Es importante señalar, que en todo proyecto se pueden generar imponderables y condiciones que afecten su implementación, entre estos elementos se consideran las dificultades que se pudiesen presentar en las relaciones con las unidades académicas en términos de la implementación y despliegue de la iniciativa, dado que son relaciones que evolucionan en el tiempo con un comportamiento inestable, lo que se constituye como uno de los factores más importantes a tratar en el desarrollo de este proyecto. Es por ello que la institución integrará a las unidades académicas desde la planificación inicial del proyecto mediante la realización de un Plan de Trabajo detallado, con asociación de objetivos, actividades, recursos y determinación de las rutas críticas y los factores de riesgo en específico, ello nos permitirá priorizar el flujo de trabajo conjunto con las unidades. Asimismo, se considera el monitoreo y análisis de los factores internos y externos que pudiesen incidir en la implementación del proyecto, lo cual permitirá prever las situaciones complejas y tomar medidas con la oportunidad requerida.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Los resultados asociados a este proyecto permitirán a la institución favorecer articuladamente la toma de decisiones institucionales, contribuir al fortalecimiento de la planificación estratégica y los mecanismos de aseguramiento de la calidad interna y la incorporación de temáticas de inclusión y accesibilidad. En este sentido, se espera que al finalizar el período de ejecución del proyecto la universidad haya incrementado su nivel de conciencia respecto de la importancia del proceso de planificación estratégica en cuanto a sus características de participativo, sistemático, crítico y autocrítico e integral, relevando la importancia del desarrollo sostenido de la universidad y las distintas áreas que la componen. Asimismo, se constituya la calidad como elemento central de la gestión universitaria y de los procesos que la integran, ya que hablar de calidad de la gestión, incluye también a la planificación estratégica y al proceso que la sustenta; significa lograr en el mismo progreso, transformación y un adecuado nivel de satisfacción de las demandas individuales e institucionales. Todo ello,

apoyado con acciones evaluativas y estudios de la realidad institucional y del sistema de educación superior fundamentadas en evidencia.

Todo lo anterior, trasunta en un fortalecimiento de la gestión universitaria de una institución que avanza hacia la complejidad y que debe adecuarse a los constantes cambios del entorno, en sintonía con el crecimiento del resto de Universidades del Estado de Chile, manteniendo un espacio reflexivo común que permita la consecución del objetivo esencial de una universidad estatal, que es crear, transmitir y mantener el conocimiento alcanzado por la sociedad a través del tiempo, mediante la docencia, investigación y extensión, en un marco de pluralismo y tolerancia; con el desarrollo nacional y regional; con el desarrollo de la ciencia básica e investigación de acuerdo a los parámetros del Estado.

En definitiva, los resultados del proyecto aportan al fortalecimiento de la gestión para contribuir al desarrollo de las áreas de docencia, investigación y vinculación en la institución, de tal manera de tributar al mejoramiento de los indicadores comprometidos del banco mundial del sistema de universidades estatales y de una mejor participación en las diversas mesas técnicas del Sistema de Universidades Estatales.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Celso Arias Mora	Rector	Director del Proyecto. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Alicia Campos Cisternas	Vicerrectora Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Directora de Ejecutiva del Proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Hugo Salinas Pérez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Forlín Aguilera Olivares	Vicerrector Académico	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Jaime Feijoo Meléndez	Director de Planificación e Inversiones	Directo Alterno del Proyecto. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Fernando Herrera Gallardo	Director de Aseguramiento de la Calidad (S)	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Leonardo Troncoso Itier	Director de Vinculación y Comunicaciones	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Por definir	Director de Desarrollo Institucional	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Emilio Cid Ríos	Decano Facultad de Medicina	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Pablo Castro	Decano Facultad Ciencias de la Salud	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Rene Maurelia Gómez	Decano Facultad Ciencias Naturales	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Rodrigo Cardozo Pozo	Decano Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Carla Palma Flores	Decana Facultad de Humanidades y Educación	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Juan Astorga Gómez	Decano Facultad Tecnológica	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Marcos Zúñiga Sotelo	Decano (s) Facultad Ingeniería	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Nolvia Toro Vásquez	Directora Sede Vallenar	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales

Oswaldo Pavez Miqueles	Director Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo Sustentable de Atacama	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Rafael Crisóstomo Gamboa	Director Centro de Investigaciones Costeras	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Giovanni Leone	Director Instituto de Investigación en Astronomía y Ciencias Planetarias	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Washington Silva Bruna	Director Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnologías	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Carmen Burgos Videla	Director Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Educación	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Por definir	Coordinador Ejecutivo del proyecto a contratar	Coordinador Ejecutivo del proyecto, encargo del seguimiento, articulación entre los diferentes equipos, de preparación de informe de avance mensual, semestral, entre otras responsabilidades afines al proyecto.
Jaime Feijoó Meléndez	Director de Planificación e Inversiones	Responsable Objetivo Específico N°01
Daniela Castillo Pinto	Profesional Planificación	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Felipe González Neyra ⁴	Profesional Planificación	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Rodolfo Lazcano Lazcano ⁵	Profesional Planificación	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Pamela Valderrama Olivares	Proyectos	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Marcela Díaz Valderrama	Proyectos	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Christian Zurita Zumaran	Análisis Institucional	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Nataly González Mena	Profesional Calidad	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Felipe González Neyra	Profesional a contratar Planificación Central a contratar N° 1	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Rodolfo Lazcano Lazcano	Profesional a contratar Planificación Central a contratar N° 2	Integrante equipo Objetivo Específico N°01

⁴ Profesional a contratar Planificación Central a contratar N° 1, mediante este proyecto, de tal manera de dar continuidad al equipo de trabajo.

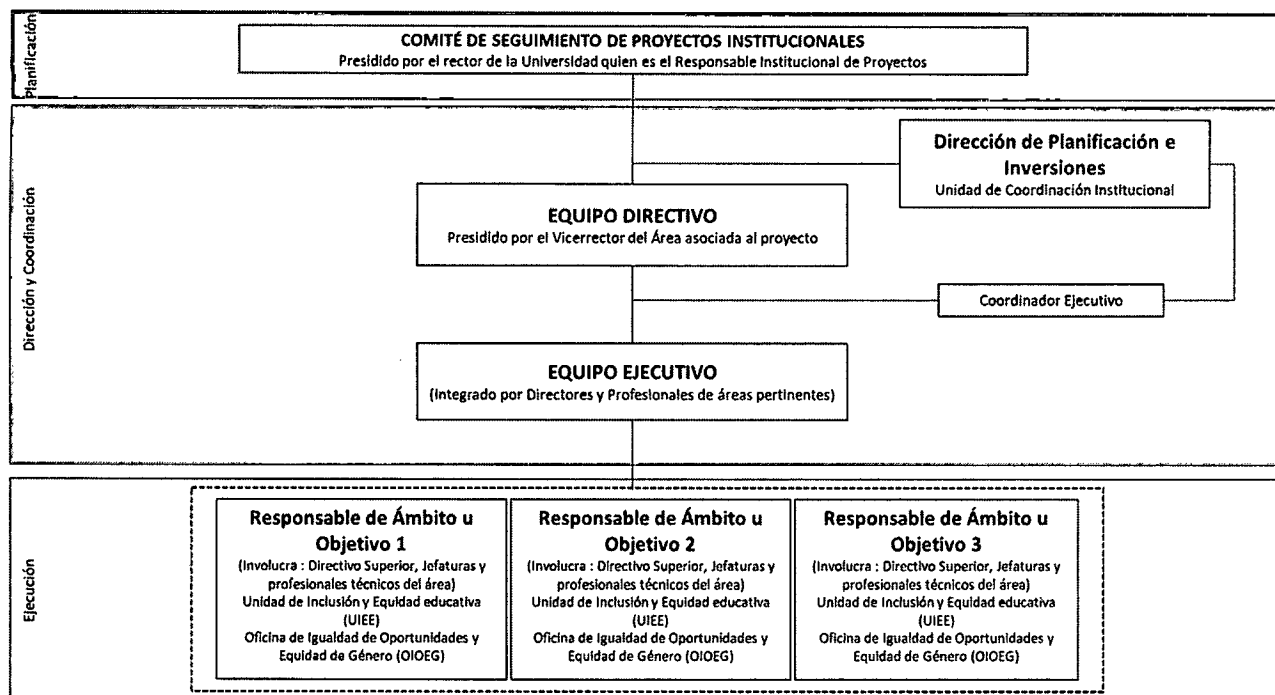
⁵ Profesional a contratar Planificación Central a contratar N° 2, mediante este proyecto, de tal manera de dar continuidad al equipo de trabajo.

Por definir	Profesional a contratar para trabajo con unidades N° 1	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Por definir	Profesional a contratar para trabajo con unidades N° 2	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Por definir	Profesional a contratar para análisis institucional	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Por definir	Profesional a contratar de apoyo a la gestión de proyectos	Integrante equipo Objetivo Específico N°01
Erick Veragua Aranda	Director de Administración y Finanzas (S)	Responsable Objetivo Específico N°02
Wilson Jopia Carmona	Jefe Departamento Servicios Generales e Infraestructura	Integrante equipo Objetivo Específico N° 2
Orlando Bolados Torrejón	Jefe Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación	Integrante equipo Objetivo Específico N° 2
Mauricio Cofre Ulloa	Profesional Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación	Integrante equipo Objetivo Específico N° 2
Mauricio Castillo Olivares	Profesional Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación	Integrante equipo Objetivo Específico N° 2
Erick Pérez Espinoza	Jefe Departamento de Recursos Humanos	Responsable Objetivo Específico N°03
Pía Avalos Quevedo	Oficinas de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género e Inclusión	Integrante equipo Objetivo Específico N°03
Camila Callejas Aguilar	Profesional oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género e Inclusión	Integrante equipo Objetivo Específico N°03
Carla Zepeda Barraza	Directora de Asuntos Estudiantiles	Integrante equipo Objetivo Específico N°03
Claudia Tapia Cortes	Profesional DAE	Integrante equipo Objetivo Específico N°03
Rodrigo Dorador Alfaro	Profesional DAE	Integrante equipo Objetivo Específico N°03
Tamara Castillo Ordenes	Profesional Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género	Integrante equipo Objetivo Específico N°03

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones, donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:



La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles: **Nivel de Supervisión**, corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Vinculación y Comunicaciones, el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y el Director de Planificación e Inversiones, cuya función principal es liderar la toma de decisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos. **Nivel de Dirección y Coordinación**, contempla por una parte al **equipo directivo**, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de **Director Ejecutivo de la propuesta**, quien es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto, articulando las diferentes áreas involucradas; por otra parte al **equipo ejecutivo** conformado por directores y profesionales de las áreas, cuya funciones son apoyadas por un **Coordinador de ejecutivo de Proyecto**, este equipo es el responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos, de los resultados comprometidos y de la ejecución financiera. **Nivel de Ejecución**, está conformado por Directivos Superiores y Jefaturas de áreas, responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales técnicos del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo del Director de Planificación e Inversiones.

Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, se están implementado nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- La elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, formalizado el presente año 2020.
- Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos, para lo cual se está

analizando la incorporación de herramientas asociadas a CRM y de una planificación detallada que permita un control permanente.

- Se dispondrá de un drive con la información del proyecto por cada uno de sus objetivos, con las respectivas evidencias de avance.
- Cada equipo de proyecto tendrá reuniones semanales de coordinación con el Coordinador Ejecutivo. A la vez, existirán reuniones quincenales entre los equipos de los diferentes proyectos.
- El Coordinador Ejecutivo, acompañado de los responsables de cada objetivo, presentará reportes de avances mensuales al equipo directivo, señalando planes de mejora en los ámbitos que corresponda. A la vez, se realizará la presentación del avance al Comité de seguimiento de Proyectos Institucionales.
- Se realizarán reuniones de trabajo con las unidades académicas y administrativas, se definirá un plan de trabajo con cada una de ellas para abordar lo correspondiente al proyecto, definiendo un responsable y contraparte para el proyecto.
- Se realizará una presentación anual a la institución del avance del proyecto. Lo cual el Rector, pondrá a disposición de la Consejo Académico y la Junta Directiva.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La implementación de la presente iniciativa se realizará en conformidad con el modelo de gestión descrito en el punto anterior. En el caso particular del presente proyecto, el cual está asociado al área Gestión y Planificación Estratégica, la **Dirección Ejecutiva** del proyecto, estará a cargo de la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. El **Equipo Directivo**, está integrado por el Vicerrector académico, Vicerrector de Investigación y postgrado, el Director de Vinculación y Comunicaciones, el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional, Director de Planificación e Inversiones. Con respecto al **Equipo Ejecutivo**, se puede mencionar que este estará conformado por el Director de Planificación e Inversiones, el Director de Administración y Finanzas (S), el Jefe del Departamento de Servicios Generales e infraestructura, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y la Directora de Asuntos Estudiantiles, la Unidad de Inclusión y equidad educativa, la Unidad de Coordinación Institucional, profesionales de gestión del área, entre otros.

Actualmente la institución realiza el seguimiento de los proyectos a través de informes de avances semestrales y retroalimentación de la evaluación, participación de Directivos superiores en visitas de seguimiento del Ministerio, y reuniones de trabajo con el director y equipo ejecutivo de las iniciativas, principalmente asociadas a la resolución de problemas de carácter operativos. No obstante lo anterior, para asegurar una correcta ejecución y oportuno seguimiento de los proyectos, se ha establecido que el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, sesionará de manera programada bimensual o cada vez que se requiera, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los plazos previstos, tomar acciones remediales en caso de desviaciones, generación de propuestas para superar dificultades o desafíos, participación activa en la formulación de proyectos de carácter institucional, revisión y validación de informes y planes de acción, en caso que sean requeridos por el Ministerio de Educación. En complemento a lo anterior la Universidad ha dispuesto implementar nuevos mecanismos para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, tales como los descritos en el apartado anterior.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecer la gestión estratégica institucional, considerando el mejoramiento de las capacidades de los procesos estratégicos, de análisis institucional, la integración de los sistemas de información, los mecanismos de bioseguridad, el diseño del plan de comunicación de procesos y procedimientos del área de recursos humanos no académicos, diseño de modelos de gestión para centros e institutos y la transversalización e institucionalización de la inclusión, accesibilidad y perspectiva de género, a fin de seguir avanzando en la mejora continua de las áreas de docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Diseñar la estructura y mecanismos para la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico, que propicie el desarrollo integral y armónico de las distintas áreas misionales en cada uno de los niveles de la institución, a través mayores capacidades del área, mayor comunicación y articulación e integración de los distintos mecanismos y procesos de planificación, análisis institucional.	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Institucional - Dirección de Planificación e Inversiones	
Estrategias	• Fortalecimiento de las capacidades del recurso humano de las áreas de soporte estratégico⁶, que favorezca el desarrollo del direccionamiento estratégico integral y en cada nivel de la UDA. • Fortalecimiento de los conocimientos y competencias en temáticas de planificación, análisis y aseguramiento de la calidad en todos los niveles de la UDA. • Armonización de los Planes de Desarrollo de Facultades y Centros, planes operativos con el PDE, Plan de Mejora y Plan de Fortalecimiento. • Diseño de los mecanismos de monitoreo y seguimiento integrados de los instrumentos de planificación estratégica institucional⁷. • Integración de los sistemas informáticos y el mejoramiento de los reportes de la Unidad de Análisis, como parte de los mecanismos de monitoreo y seguimiento del PDE en cada nivel.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Equipo conformado de profesionales ⁸ para el despliegue del PDE en todos los niveles y unidades de la UDA.	1° semestre/año 1	Contratos de profesionales, reporte de la dirección de desarrollo institucional.
Armonización del Plan de Desarrollo Estratégico de la UDA, con el Plan de	1° semestre/año 1	Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025 aprobado por la Junta Directiva

⁶ (Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección de Planificación e Inversiones, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de análisis institucional y proyectos institucionales).

⁷ Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, el Plan de Mejora Institucional, el Plan de Fortalecimiento de la Institución, proyectos estratégicos institucionales y los planes de las diversas unidades en cada nivel.

⁸ (Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección de Planificación e Inversiones, Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de análisis institucional y proyectos institucionales).

Mejora Institucional y el Plan de Fortalecimiento de la Institución.		y oficializado, dirección de desarrollo institucional
Formación de los directivos, académicos y no académicos de la UDA en planificación y gestión estratégica.	2 semestre/año 1	Certificación de los directivos, académicos y no académicos, reporte de la dirección de desarrollo institucional
Armonización del PDE con los planes de desarrollo de las Facultades y centros	2 semestre/año 1	Planes de Desarrollo de Facultades y Centros, reporte de la dirección de desarrollo institucional
Armonización de los Planes Operativos.	2 semestre/año 1	Planes Operativos, reporte de la dirección de desarrollo institucional.
Mecanismos de seguimiento del PDE Institucional, de las Facultades y los Planes Operativos.	2 semestre/año 1	Informe de los mecanismos e seguimientos, reporte de la dirección de desarrollo institucional.
Reportes actualizados de la Unidad de Análisis basado en buenas prácticas.	2 semestre/año 1	Reportes Unidad de Análisis, reporte de la Unidad de Análisis Institucional.
Pilotaje de los mecanismos de seguimiento y monitoreo en cada nivel	1 semestre/año 2	Informe de evaluación de los mecanismos de seguimiento y monitoreo, reporte de la dirección de desarrollo institucional.
Integración de sistemas como parte de la mejora de los mecanismos de seguimiento y monitoreo.	2 semestre/año 2	Reporte de integración de sistemas informáticos, elaborado por la Dirección de Tecnologías de Información.
Ajuste de mecanismos de seguimiento y monitoreo del PDE Institucional, de las Facultades y los Planes Operativos.	2 semestre/año 2	Mecanismo de seguimiento y monitoreo ajustado, reporte de la dirección de desarrollo institucional

Objetivo específico N° 2	Diseñar y planificar mecanismos que propicien la mantención del equilibrio económico financiero de la institución, acorde a los nuevos desafíos sanitarios y los compromisos del plan mejora institucional.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	
Estrategias	• Desarrollo de un plan de comunicación de procesos y procedimientos del área de recursos humanos no académicos. • Mejoramiento de las condiciones de bioseguridad, que permitan el correcto funcionamiento de cada una de las áreas institucionales. • Diseño de modelos de gestión de los Centros e Institutos de la Universidad que impulsen su auto sustentabilidad en el tiempo.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación

Mecanismos y procesos de bioseguridad implementados en todas las dependencias Universitarias.	1° Semestre/Año 1	Informe de mecanismos y procesos de bioseguridad implementados. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Funcionarios no académicos informados y sensibilizado acerca de los mecanismos y procesos de gestión de personas.	2° Semestre/Año 1	Informe (encuesta de percepción) acerca del conocimiento de los mecanismos y procesos. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Modelos de gestión para la autosustentabilidad de los Centros e Institutos diseñados.	2° Semestre/Año 1	Informe de los modelos de gestión para la autosustentabilidad de centros e institutos, elaborado por Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
Plan de Inversiones asociado a cada centro e instituto diseñado, para la implementación del modelo de gestión	2° Semestre/Año 2	Plan de inversión de centros e institutos, elaborado por Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Objetivo específico N° 3	Fortalecer la inclusión en la comunidad universitaria, considerando los requerimientos de la legislación vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, a través del desarrollo de políticas, la consolidación de mecanismos, de mayor sensibilización, capacitación y disposición de recursos de aprendizaje.	
Unidad responsable	Unidad de inclusión y equidad educativa	
Estrategias	• Desarrollo de políticas y mecanismos que materialicen las temáticas de inclusión y accesibilidad universal en la institución. • Fortalecimiento del proceso de construcción de un lenguaje común en la institución, que propicie la inclusión, la equidad educativa y la no discriminación. • Fortalecimiento de los recursos de aprendizaje disponibles para personas con discapacidad y de transversalización de la perspectiva de género.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Políticas y mecanismos que materialicen las temáticas de inclusión, equidad educativa y perspectiva de género en la UDA decretado	1° Semestre/Año 1	Decreto que aprueba las políticas y mecanismos. Unidad de inclusión y equidad educativa
La comunidad UDA conoce las Políticas y mecanismos de equidad educativa y perspectiva de género.	2° Semestre/Año 1	Informe de socialización de las políticas y mecanismos de inclusión y accesibilidad universal en la UDA con participación de expertos de SENADIS. Unidad de inclusión y equidad educativa

La UDA está acreditada en el cumplimiento al requerimiento de la ley de discapacidad N°21.015, en lo referente al incentivo laboral de personal con discapacidad.	1° Semestre/Año 2	Registro electrónico de los contratos de trabajo de personas con discapacidad, inscritos en el portal www.dt.gob.cl . Unidad de inclusión y equidad educativa
La UDA cuenta con Recursos pedagógicos y sistemas de apoyo que favorezcan la equidad educativa y la permanencia de estudiantes en situación de discapacidad implementados en las bibliotecas.	2° Semestre/Año 1	Informe de recursos pedagógicos y sistemas de apoyo implementados. Unidad de inclusión y equidad educativa
La UDA cuenta con recursos audiovisuales que propician la inclusión, la equidad educativa y la transversalización de la perspectiva de género.	1° Semestre/Año 2	Informe de registro de las visualizaciones de los recursos audiovisuales. Unidad de inclusión y equidad educativa
Comunidad Académica y No Académica de la UDA formada en cultura inclusiva, equidad educativa y perspectiva de género.	1° Semestre/Año 2	Informe de certificación de personal UDA. Unidad de inclusión y equidad educativa
La UDA cuenta con indicadores sistemáticos de inclusión, equidad educativa y transversalización de género que permiten tomar decisiones en las distintas áreas estratégicas	1° Semestre/Año 2	Informe de indicadores de inclusión, equidad educativa y transversalización de género por cada área misional. Unidad de Análisis Institucional
La UDA cuenta con un plan actualizado de incorporación y visibilización de la inclusión, equidad educativa y transversalización de género en cada una de las áreas misionales.	2° Semestre/Año 2	Decreto del Plan de trabajo actualizado para continuar la incorporación y visibilización de la inclusión, equidad educativa y transversalización de género en cada una de las áreas misionales. Unidad de inclusión y equidad educativa
LA UDA cuenta con seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de inclusión, equidad educativa y transversalización de género definidos.	2° Semestre/Año 2	Informe de seguimiento, evaluación y sistematización de los procesos de inclusión, equidad educativa y transversalización de género. Unidad de inclusión y equidad educativa

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Porcentaje de Directivos, Decanos y Directores de Departamentos Académicos o Centros, formados en planificación y gestión estratégica.	(N° de Directivos, decanos, directores de departamentos académicos o centros capacitados formados en planificación y gestión estratégica/Tot al de Directivos, decanos, directores de departamentos académicos o centros)*100	0	50%	90%		Reporte elaborado por la Dirección de Desarrollo Institucional
OE1	Porcentaje de Planes de Desarrollo de Facultades y centros armonizados	(N° de Planes de Desarrollo de Facultades y centros armonizados/T otal de Planes de Desarrollo de Facultades y centros)*100	0%	100%	-		Informe con los Planes de Desarrollo de las Facultades y Centros armonizados. Dirección de Desarrollo Institucional
OE1	Porcentaje de Planes Operativos armonizados	(N° de Planes Operativos armonizados/T otal de Planes de Operativos)*100	0%	100%	-		Informe con los POA armonizados. Dirección de Desarrollo Institucional
OE1	Porcentaje de Integración de los sistemas de información	(N° de sistemas integrados / N° total de sistemas institucionales) *100	59%	69%	79%		Reporte elaborado por la Departamento Tecnologías de Información y Comunicación
OE 2	Porcentaje de no académicos de la comunidad UDA que maneja y conoce los procedimientos y mecanismos de recursos humanos	(N ° de no académicos que conoce y maneja los procedimientos y mecanismos de recursos humanos/total	49%	80%	100%		Informe de la encuesta que mida el conocimiento de los procedimientos y mecanismos, preparado por Informe Unidad de

		de no académicos)*100					Inclusión y equidad educativa.
OE3	socialización temáticas de inclusión	(Cantidad de personas que participaron en programas, talleres o cursos extracurriculares en temas de inclusión/ Cantidad total de personas que conforman la comunidad universitaria UDA)*100%	10%	30%	45%		Informe Unidad de Inclusión y equidad educativa con los registros de participantes.
OE3	Percepción positiva de la comunidad Universitaria acerca de las temáticas de inclusión, equidad educativa y transversalización de género.	(n° de personas que responden positivamente acerca de las temáticas de inclusión, equidad educativa y transversalización de género/Total de encuestados)*100	Sin línea base	30%	70%		Informe encuesta de la percepción de la comunidad Universitaria acerca de las temáticas de inclusión, equidad educativa y transversalización de género.
OE3	Visualizaciones del material educativo de inclusión, equidad educativa y perspectiva de género	N° de Visualizaciones del material educativo de inclusión, equidad educativa y perspectiva de género	Sin línea base	-	5000		Registro de visualizaciones.
OE3	Porcentaje de bibliotecas con recursos de aprendizaje que propicien la inclusión, equidad educativa y perspectiva de género	(n° de recintos bibliotecas con recursos de aprendizaje que propicien la inclusión, equidad educativa y perspectiva de género /total de bibliotecas)*100	0%	25%	100%		Reporte de habilitación de recursos de aprendizaje en las bibliotecas, elaborado por la Unidad de Inclusión y equidad educativa

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación de docentes para que dicten el programa de formación estratégica	34.000	49%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	La contratación de profesionales que se pasa a detallar, son claves para el desarrollo del proyecto, a fin de fortalecer las capacidades correspondientes, acorde a los objetivos, estrategias y resultados, sin ellos no sería posible implementarlo. Objetivo 1:	404.850	
		Contratación 2 Profesionales para monitoreo, seguimiento y evaluación del PDE institucional		
		Contratación 2 Técnicos para la operacionalización del PDE en las Facultades		
		Contratación 1 Profesional para la coordinación ejecutiva del proyecto		
		Contratación 1 Profesional para monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos ministeriales		
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación 1 Profesional para la unidad de análisis institucional, que permita incrementar el número de reportes		
Objetivo 2:				
Contratación 3 Profesionales para la gestión del recurso humano institucional				
Otras contrataciones	Objetivo 3:			
	Contratación 2 Profesionales para gestión financiera y presupuestaria de la administración central.			
		Objetivo N°2: Profesionales de apoyo para el diagnóstico y definición de los modelos de los centros e institutos.	10.000	
		Objetivo N°3: Profesionales expertos para talleres, interprete para capsulas de video	20.800	
Gastos académicos	Visita de especialista			1%

	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Gastos (servicios de catering, materiales, honorarios) de talleres y seminarios de inclusión, equidad educativa y perspectiva de género	8.900	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			17%
	Materiales e insumos	Compra de Útiles y materiales de oficina (papelería, tintas de impresión y otros consumibles) para la implementación y desarrollo de las actividades del proyecto.	8.800	
		Compra de productos e insumos para laboratorios o talleres (mascarillas, guantes, buzos desechables, protectores faciales, alcohol gel, desinfectante, etc.) para la implementación y desarrollo de las actividades del proyecto.	124.550	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Productos y servicios digitales o impresos para difusión de actividades del proyecto (Afiches, capsulas de video, pendones, banner y otros artículos de difusión)	25.600	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			637.500	67%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			33%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Objetivo 1: Adquisición de Notebook (5), monitores (4), impresoras (2) y scanners (2) para nuevas contrataciones de equipo de gestión	6.500	

		Objetivo 2: contempla la adquisición de equipamiento informático para el desarrollo de la integración de los sistemas, entre ellos destacan: Notebook con capacidad de soportar grandes volúmenes de procesamiento de datos, impresoras multifuncional para la digitalización, servidores de alta gama, PC all in one, discos duros para la ampliación de capacidad de equipos existentes, UPS, SWITCH, equipos de seguridad entre otros equipos afines	118.350	
		Objetivo 3: Compra de herramientas e implementación tecnológica inclusiva, tales como: Impresora Braille zyfuse thermoform swell-form que beneficiará a nuestros estudiantes ciegos y/o con daños severos a la vista; computadores de escritorio; tablet portátiles; mouse adaptado voice sense; teclado adaptado, los cuales estarán disponibles en cada biblioteca	65.000	
	Otros Bienes	Objetivo 2: Desarrollo de Software Integración de los sistemas informáticos transaccionales UMASNET y ERP Management 2000.	65.200	
		Objetivo N°3: Adquisición de bibliografía, material audiovisual e e-books asociados a la inclusión, equidad educativa y perspectiva de género.	20.000	
	Alhajamiento Menor	Objetivo 1 y 2 Mobiliario para Profesional contratados para la ejecución del proyectos	5.000	
		Objetivo n°3: Adquisición de mobiliario especializado para cada una de las bibliotecas	32.450	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			0%
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			312.500	33%
Total proyecto [M\$]			950.000	100%